GRUPO EDITORIAL DE PSICOFUNDACIÓN

Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica (2025) 12(1) 30-35

Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica

https://justiciaterapeutica.com • e-ISSN: 2718-6822

Universidad de Vigo

Artículo

El Testimonio en la Justicia Restaurativa. Voces en Búsqueda de Reconocimiento, Dignificación y Sanación

Aída Marcela Gutiérrez Molano

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

INFORMACIÓN

Recibido: 15/01/2025

Aceptado: 25/09/2025

Palabras clave:

Testimonio
Escucha
Alteridad
Justicia restaurativa
Sanación

Resumen

El presente texto centra su atención en la manera en la que el testimonio aporta a los procesos de reparación de víctimas en la justicia restaurativa. En un primer momento, se presenta la manera en la que ha sido entendido el testimonio como una forma de denuncia y como develación de sucesos y eventos que han sido ocultos. Desde el abordaje de los primeros testigos (Améry y Levi) el testimonio también es planteado como forma de sanación que está atravesado por la palabra y el diálogo en espacios propicios para relatar lo ocurrido y dignificar a las víctimas. El testigo se configura, así, como un agente que moviliza a partir de su voz; en él se revela la necesidad de contar lo que ha atravesado su vida y la de su comunidad, como si en ello encontrara el sentido de su existencia. El segundo apartado da cuenta de la discusión que existe entre verdad, verosimilitud y creencia en el testimonio; allí se muestra la manera en la que el testigo y su memoria están cargados de sentimientos y emociones que configuran su relato y su recuerdo. En el tercer apartado, el lugar de quien escucha abre la posibilidad de vincular a quien recibe el testimonio como un actor principal en los procesos restaurativos, no solo por la necesidad que el testigo tiene de ser reconocido y dignificado sino, a su vez, porque la escucha se configura en uno de los momentos más importantes de la Justicia Restaurativa, ya que permite el reconocimiento, las responsabilidades y el agenciamiento por la reparación simbólica de las víctimas. Por último, se realiza una reflexión sobre la manera en la que el testimonio actúa de forma terapéutica abordando la Justicia Terapéutica y la Justicia Restaurativa.

Testimony In Restorative Justice: Voices In Search Of Recognition, Dignity, And Healing

Keywords:

Testimony
Listening
Otherness
Restorative justice
Healing

Abstract

This text focuses attention on how testimony contributes to victim reparation processes in restorative justice. First, the way in which testimony has been understood as a form of denunciation and as the revelation of events that have been hidden. From the first witnesses (Amery and Levi) the testimony is also presented as a form of healing that intersects with words and dialogue in safe spaces that allow what happened to be told and dignify the victims. The witness is understood as an agent who mobilizes through his voice; in him the need to tell what his life and that of his community have gone through is revealed, as if in it he found the meaning of his existence. The second section explains the discussion that exists between truth, verisimilitude and belief in the testimony. This shows the way in which the witness and his memory are charged with the feelings and emotions that make up his story. In the third section, the place of the listener opens the possibility of linking the person who receives the testimony as a main actor in the restorative processes, not only because of the need that the witness has to be recognized and dignified but at the same time, because the Listening is configured in one of the most important moments of restorative justice since it allows the recognition of responsibilities and agency for the symbolic reparation of the victims. Finally, a reflection is made on the way in which testimony acts therapeutically in restorative justice.

Cómo citar: Gutiérrez A. (2025). El testimonio en la justicia restaurativa. Voces en búsqueda de reconocimiento, dignificación y sanación. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *12*(1), 30-35. https://doi.org/10.70478/rijt.2025.12.04

Autor para dirigir correspondencia: Aída Marcela Gutiérrez Molano. adiagutierrez@gmail.com

Este artículo está publicado bajo Licencia Creative Commons 4.0 CC-BY-NC

Introducción

Durante las audiencias realizadas en Colombia por la Justicia Especial para la Paz (JEP), en el caso de asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por agentes del Estado, los familiares de las víctimas enuncian en sus testimonios la búsqueda de Verdad, reconocimiento y dignificación de aquellos que fueron ejecutados. Después de muchos años de intentar ser escuchados, de interpelar a militares y discursos del establecimiento, las madres de Soacha, al igual que diferentes familiares que sufrieron la difamación de sus seres queridos, así como su desaparición, hicieron que su testimonio cobrara fuerza y develara lo que, durante algún tiempo, fue ocultado y presentado como bajas en combate.

Cuando una de las víctimas enuncia "Ojalá el mundo y Colombia sepa la verdad de nuestra boca"[1] muestra la necesidad de Verdad y el reclamo que le realizan a los comparecientes de la fuerza pública. El testigo se revela, así, como un ser que busca justicia, devela el silencio al que fueron sometidas las víctimas y lo incomprensible de los hechos. Uno de los reclamos que más persiste en sus enunciados es la necesidad de saber el porqué, cómo y quiénes estaban detrás de las decisiones que eran tomadas. En este sentido, la relación testigo, testimonio y escucha, permitirá que sea entendido el sentido de la responsabilidad del acto ético en el momento de recibir el relato de lo que les sucedió a las víctimas. La manera de entender al otro desde su testimonio abre a posibilidad en el marco de la Justicia Restaurativa de movilizar el lugar de la herida a través del encuentro entre víctimas y comparecientes.

Por lo anterior, a lo largo de este texto reflexivo se hará un abordaje en torno al testigo y a la necesidad de generar espacios de escucha y diálogo en los procesos de restauración, no sólo para develar, en parte, lo que sucedió sino, a su vez, para propiciar escenarios de sanación a través del relato. En este sentido, el testimonio se configura en una oportunidad para restablecer los lazos sociales a través de la reflexión frente a lo ocurrido, al leer el presente a través de lo que precedió y realizar acciones que le permitan a la sociedad estar alerta frente a aquellas situaciones que puedan dar lugar a la barbarie.

Trazos que Dibujan la Semblanza del Testigo

Para empezar a hablar del testigo podríamos preguntarnos ¿qué lo hace ser? ¿qué es enunciado en su testimonio? ¿Cuál es la razón que lo lleva a darlo? ¿Contiene su testimonio el silencio y lo incompresible? ¿Qué oculta en su enunciación? ¿Cómo puede el testimonio generar la sanación en los procesos restaurativos? En esta exploración en torno a la experiencia humana en situaciones traumáticas, se vuelve necesario remitirse a los testimonios de quienes son considerados los primeros testigos: Primo Levi y Jean Améry. Su voz se volvió necesaria para conocer lo sucedido en los campos de concentración, exterminio y trabajos forzados durante la Segunda Guerra Mundial. Su testimonio se convirtió en denuncia, demanda de justicia y la posibilidad de generar Memoria de los eventos ocurridos.

Cada uno, desde su experiencia, enuncia preocupaciones y situaciones en las que tienen coincidencias, pero también en las que manifiestan diferencias. Sus voces se unen al sentir la preocupación que les genera el olvido y las consecuencias que este puede provocar. Así, la voz del sobreviviente se opone al paso del tiempo que como polvo oculta lo sucedido. Améry en el prólogo a la segunda edición de *Más allá de la culpa y la expiación*, dice: "Yo, que he sido víctima y aún soy víctima de los nazis, como preso político y judío, no puedo callar, cuando bajo el estandarte del antisionismo se atreve a salir de su cubil el viejo y miserable antisemitismo" (Améry, 2004, p. 25); su voz recobra fuerza en el momento en el que cree que puede volver a ocurrir algo similar y en el que percibe la banalidad de la que se habla de los campos de concentración en las juventudes alemanas.

En el caso de Primo Levi, llamado el primer testigo, ocurre algo diferente. Su necesidad de sobrevivir estuvo ligada al de relatar lo sucedido: "La historia de los campos de destrucción debería ser entendida por todos como una siniestra señal de peligro […] La necesidad de hablar a «los demás», de hacer que «los demás» supiesen, había asumido entre nosotros, antes de nuestra liberación y después de ella, el carácter de un impulso inmediato y violento, hasta el punto que rivalizaban con nuestras demás necesidades más elementales" (Levi, 2020, pp. 27-28). Levi escribía y conservaba los papeles de su escritura estando en Auschwitz, aun cuando tenerlos representaba un peligro inminente para su vida; los consideraba un motivo para subsistir.

En la mayoría de quienes atestiguan se exalta la necesidad de revelar desde su experiencia lo que ha ocurrido. Ante esto, Reyes (2003) indica que la mirada del testigo ve y desvela lo que el ojo humano del ciudadano contemporáneo no sospecha (p. 167). Podría pensarse que, tanto en Améry como en Levi, dar testimonio corresponde a un acto ético y una responsabilidad frente al otro, los otros y el mundo. Retomando las palabras de Levi La necesidad de hablar a «los demás», de hacer que «los demás» supiesen, representa un actuar en el que se sepa lo que sucedió y pueda darse una conversación y reflexión en torno a ello, hasta ponerlo en la esfera de lo público.

En este mismo sentido, dar testimonio también se presenta como la posibilidad de dar voz a quienes la perdieron; no sólo existe una responsabilidad con el espectador o el interlocutor de esta enunciación, se presenta como la posibilidad de honrar la ausencia de aquellos que ya no están. Por esto surge una responsabilidad frente a los otros y el mundo en relación con el pasado, el presente y el futuro que está ligada a la experiencia del que ya no está y que mantiene alerta al que escucha frente a situaciones de peligro que puedan presentarse.

Quien da testimonio a su vez se encuentra en el límite de lo que puede comunicar y lo que es incomunicable. Aunque quiere dar cuenta de su experiencia, gran parte de lo vivido es inefable, como señala Reyes (2003):

El testigo se siente urgido a hablar hasta el punto de que ésa era en muchos casos la razón de vivir, la razón de luchar contra la muerte. Por eso nada horroriza tanto al testigo como poder perder la memoria. Pero también sabe que nunca podrá darse a entender verdaderamente, que nunca podrán los demás saber lo que allí ocurrió, porque esa experiencia es incomunicable (p. 170).

Asimismo se plantea en esta incomunicabilidad el mutismo con el que muchos salieron de los campos de concentración al haber sido despojados de lo que consideraban que eran ellos, al ser despojados de las palabras, los objetos que los constituían y de la humanidad. Améry (2004) manifiesta que

[1] Madre de Jony Duvián Soto Muñoz, víctima de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales. Tomado de: https://www.youtube.com/watch?v=or-eN1imsfE&t=5696s (Tiempo: 1 hora, 20 minutos, 58 segundos)

Del campo salimos desnudos, expoliados, vacíos, desorientados —Y tuvo que pasar mucho tiempo antes de que aprendiésemos el lenguaje cotidiano de la libertad. Por cierto, todavía hoy lo contamos con malestar y sin verdadera confianza de su validez (p. 48).

En este enunciado el testigo manifiesta lo incomprensible de sus recuerdos, al pensar en la magnitud de lo que tuvo que ver y vivir en los campos de concentración. Frente a esto, Levi rememora las amenazas que les hacían los soldados de la SS a los prisioneros "Aunque alguna prueba llegase a subsistir, y aunque alguno de vosotros llegara a sobrevivir, la gente dirá que los hechos que contáis son demasiado monstruosos para ser creídos: dirá que son exageraciones de la propaganda aliada" (Levi, 2020, p. 475), tanto que, en sus sueños y al igual que en algunos de sus compañeros, se veía el temor que sentían de relatar lo ocurrido y que nadie creyera en sus palabras.

La Credibilidad del Testimonio

La duda presente en Levi está anclada a aquellos enunciados que les fueron repetidos constantemente (iteración) en los campos de concentración. El ideal de los nazis consistía en borrar a los testigos y a todas aquellas fuentes que permitieran revelar lo ocurrido: por esto, se presenta en quienes atestiguan el temor a que no sea creíble su relato.

Desde una orilla diferente se cuestiona la validez del testimonio en relación con la verdad. Reyes (2003) presenta en la autoridad del testigo, una discusión en torno a lo que es considerado verdad, quién la legitima y desde qué lugar lo hace. En este sentido, plantea que

El testigo es capital en el pensamiento jurídico, pero no en la filosofía y, dentro de ella, en las teorías del conocimiento. En filosofía, el testigo no es testigo de la verdad porque la verdad es objetiva o intersubjetiva, pero nunca supeditada al testimonio subjetivo (p. 171).

Desde este lugar, el autor cuestiona la imposibilidad de creer en la subjetividad y la experiencia. En contraste acude a la figura del espectador kantiano, en el que, desde una mirada externa y como observador, logra ser neutral y objetivo frente a los hechos ocurridos:

El observador de fenómenos sociales tiene la misma credibilidad que el investigador en las ciencias naturales: puede valorar la experiencia -el experimento- porque no influyen en él, ni lo juzgan interesadamente. El testigo, en cambio, sí que está implicado, por eso no tiene credibilidad racional (Reyes, 2003, p. 171).

El testigo está revestido de una complejidad en la que su validez está dada por lo que es testificado. Reyes, se remite a Agamben y a la manera en la que este vuelve sobre el origen de la palabra *testigo*, vinculada al latín *autor*, "que significa […] el que interviene en el acto de un menor para conferirle el complemento de validez que es necesario." (Reyes, 2003, p. 171). Al hacerlo, se logra ver la manera en la que el testigo es autor en cuanto "hace un relato en primera persona de algo previo, que es confirmado por su testimonio" (Reyes, 2003, p. 172), lo que quiere decir que solo quien ha vivido la experiencia puede comunicársela a los otros. Con ello se mantiene una dualidad: por un lado, "la necesidad de ser legitimado o complementado, y por otro, la complementación, el poner voz a lo que no tiene voz" (Reyes, 2003, p. 172).

En esta relación, Reyes (2003) presenta la mirada de Rosenzweig, quien considera que la verdad es testimonio. Manuel Reyes Mate alude a este filósofo experiencial y su crítica al idealismo, al cuestionar que el pensamiento se encuentra antes del ser y, por lo tanto, la realidad se considera fuente del conocimiento, al reducirlo a un acto de pensamiento y no a la experiencia misma del hombre con el mundo y con los otros. Contrario a ello, este filosofo propone reconocer la prioridad del ser sobre el pensar. Por esta razón, considera que la veracidad se encuentra fuera del sujeto cognoscente:

Coincide con el filósofo francés (Descartes) en el convencimiento de que el fundamento de un pensamiento verdadero funciona como un acto de fe. La verdad no se consigue con demostraciones apodícticas, sino por el testimonio que de ellas se da; lo que significa que […] sin el convencimiento de que la fuente de verdad necesita y garantiza el testimonio, no habría verdad (Reyes, 2003, p. 173).

La confianza se constituye de esta manera en un elemento imprescindible para que se considere creíble. La verosimilitud, vista desde esta perspectiva, se da mediante el testimonio de vida. Así se problematiza lo certero y acabado de la verdad, siendo transitoria al depender del testimonio del hombre en relación con los otros hombres. Por tanto, "los hombres se reparten la verdad en la medida en que cada uno da testimonio de la parte de verdad que le ha sido dado experimentar" (Reyes, 2003, p. 175).

En torno a la confianza y a la creencia que se tiene frente al testigo, Ricoeur, primero desde una visión jurídica, plantea que quien es testigo (declara) posee la experiencia de haber vivido lo que su auditorio desconoce; por lo tanto, su auditorio debe confiar en las palabras de quien declara, ya que en ellas obtiene una fuente de conocimiento. Así "El testimonio en tanto que relato se encuentra así en una posición intermedia entre una constatación hecha por un sujeto y una creencia asumida por otro sujeto sobre la fe del testimonio del primero" (Ricoeur, 1972, p. 38). Sin embargo, no solo se centra en el testimonio jurídico, trasciende este espacio para hablar del carácter vocativo del testimonio de lo injustificable. En este nos habla no solo del pacto (creencia) que se establece entre el testigo y el auditorio sino, a su vez, de la manera en que este se convierte en un llamado a la acción, carácter que puede verse con fuerza en los testimonios de Levi y Améry.

Por lo anterior, "la memoria no se orienta a la búsqueda de la objetividad, tampoco de la verdad de lo acontecido. La memoria está influenciada por el *pathos*, los sentimientos o las cosas que generan afectación en los individuos" (Secretaría de Educación Distrital, 2019, p. 43). Reside en la afectación del testigo la posibilidad de expresar su experiencia, darla a conocer y lograr un efecto terapéutico y de sanación que se esconde en la emisión del relato pero, ante todo, en el reconocimiento y dignificación que puede darle al sobreviviente o testigo quien lo recibe.

El Lugar del Oyente

En este abordaje en torno al testigo es posible realizar un encuentro con la figura del narrador de Benjamín. Narrador y testigo relatan a partir de la experiencia, el primero puede remitirse a historias que le fueron contadas o a experiencias propias, mientras que el segundo solo puede relatar lo que ha vivido y presenciado. Asimismo, narrador y testigo no pretenden imponer o cerrar el relato, decir o explicar todo, sino que dejan abiertos interrogantes a su interlocutor, cuestiones que emergen de lo inefable. En el caso de las víctimas, siempre hay reclamos en los que piden saber cómo, qué, por qué y quién está detrás.

También se establece la manera en la que el relato adquiere sentido en ambos casos cuando el oyente se convierte en testigo. Este será uno de los motivos por los cuales Primo Levi se aferra al

testimonio no sólo en sus escritos sino, a su vez, en los encuentros con estudiantes, de tal forma que quien lo escuche se convierta en testigo, uno que reclame justicia de aquellos que no tuvieron la posibilidad de expresarse o están a punto de perecer. "Solo pudo haber injusticia en el pasado si hoy hay memorias que lo recuerdan; sólo así, a través de quienes mantienen viva la memoria, se puede seguir clamando justicia. El testigo es la memoria de la injusticia" (Reyes, 2003, p. 183) y sólo puede pervivir esta Memoria si hay alguien que la escuche, la recuerde y la reclame.

La responsabilidad del oyente, como es planteado en Bajtín, descarta la indiferencia y lo lleva al reconocimiento de la experiencia del otro. En este punto se presenta la respuesta que el sujeto tiene frente a la alteridad que lo interpela, que lo hace sujeto reflexivo y autorreflexivo frente a su actuar. "La otredad es el elemento constructivo básico; este nivel intersubjetivo implica siempre al yo en el acontecimiento del ser en su relación con el otro y se resume en la máxima «en el ser no hay cuartada»" (Bajtín, 1997, p. 186) y, por lo tanto, no hay la posibilidad de replegarse en sí mismo sin antes haber estado abierto al otro, a los otros.

En este sentido, al reflexionar en torno al sujeto y la alteridad, es posible reconocer cómo al estar expuesto al otro, el sujeto existe por la capacidad que tiene de ser responsable frente a los actos del otro. Lo que lleva a pensar qué sucede en el oyente en el momento en el que escucha a una víctima relatar su testimonio, qué lo interpela y qué lo hace pensar en el lugar que ocupa al ser sujeto responsable con los otros y el mundo.

El Testimonio como Fuente de Restauración. Una Mirada en Torno a la Justicia Restaurativa y la Justicia Terapéutica

La Justicia Restaurativa, surge a finales del siglo XX, en los años setenta, y se enfoca en reparar los daños que le han sido infligidos a las víctimas y a la sociedad; en ella se busca disminuir la "estigmatización social, considerando diversas dimensiones de la vida en sociedad de las personas involucradas y no solo el incumplimiento de la norma" (Gorjón, 2024).

En uno de los apartados de "El pequeño libro de la justicia restaurativa", Zehr (2010) plantea que existen cuatro necesidades que han sido desatendidas en las víctimas en la justicia penal: *la información, la narración de los hechos, el control y la restitución o la reivindicación.* Parte de las problemáticas que llevan a las víctimas a resistir por medio del testimonio es la necesidad de ser reconocidos y dignificados, aquello que en muchas ocasiones la justicia penal les ha negado.

La Justicia Restaurativa, a diferencia de la punitiva (penal u ordinaria), plantea una manera diferente de comprender y actuar frente a la infracción. Tal como lo plantea Zehr (2010) "El principio de la participación implica que las partes que se han visto afectadas por el crimen —víctimas, ofensores, miembros de la comunidad— puedan ejercer roles importantes en el proceso judicial" (p. 30). Así, en la Justicia Restaurativa participan no solo los ofensores, el Estado y las víctimas sino, a su vez, diferentes miembros de la comunidad que estén interesados en restablecer el vínculo que ha sido roto. Aunque las víctimas están en el centro del restablecimiento, el ofensor y la comunidad adquieren un compromiso con el otro que los lleva a ser responsables de lo que ocurre en su comunidad.

Frente a una Justicia más Humana, Gorjón (2024) centra su atención en las transformaciones que ocurrieron de la justicia punitiva a modelos que se alejan del castigo para centrarse en la dignificación de cada persona. En este sentido, se ve el surgimiento de la Justicia Terapéutica (TJ) en los años ochenta del siglo XX "como una medida de reinserción social en todos sus sentidos y de amplio espectro que impacta de igual manera en todos los afectados e involucrados en el conflicto" (Gorjón, 2024), transformando el sentido de castigo por una justicia que piensa de manera integral el tratamiento del conflicto y de todos aquellos que están involucrados.

La TJ tal como lo plantea Fariña y Oyhamburu (2021) propone un sistema legal que está al servicio de la humanidad, por esta razón, el campo jurídico se enriquece de otras ciencias sociales, para aportar desde una mirada integral al contexto social. El apoyo psicosocial y otras formas de reparar se encuentran en el centro de la TJ, procurando un transito que aporte a la salud tanto de víctimas como ofensores. Por esto, la TJ se centra en el rol que desempeña la Ley y su aplicación para promover el bienestar psicoemocional de las personas que transitan por el sistema legal (Wexler y Winick, 1996; Winick y Wexler, 2003).

Para Gustavo Fariña (2020) la TJ, desde el Derecho, estudia las marcas que "la aplicación de las normas y regulaciones en general, así como las sanciones u omisiones de los operadores del Derecho" inciden en el "bienestar emocional de las personas que se encuentran sometidas a esas decisiones o son indirectamente afectados por ellas", mostrando cómo puede surgir una forma de impartir justicia sin impunidad, que garantice el bienestar de los involucrados y genere cambios sociales que impidan la repetición de los hechos.

En este sentido, la TJ abre un espacio para que todo aquel que acuda a la justicia tenga la posibilidad de desahogarse, de permitirse contar su problema, de sentirse escuchados, de adquirir mayor claridad sobre lo que piensan y desean, de haber de ofrecer o recibir disculpas, mirarse a los ojos y expresar (y confrontar) sus diferentes formas de sentir y percibir la situación, poder responsabilizarse de las conductas y tomar conocimiento del dolor que pudieron haber provocado (Fariña, 2020).

Así, el testimonio cumple un papel fundamental en la TJ ya que en este se encuentran elementos que le permiten, no solo al juez sino a todos los involucrados, conocer los hechos, las emociones y las consecuencias que produjeron el daño.

Definitivamente, la Justicia Terapéutica y la Justicia Restaurativa proponen una mirada diferente que busca reorientar la justicia hacia un enfoque más humano, restaurativo y compasivo. La JR pone énfasis en la reparación integral y la reconciliación, mientras que la TJ prioriza la salud emocional y el bienestar psicológico (Nassar, 2024).

Desde una perspectiva similar, Zamora (2023) plantea la reparación desde un enfoque integral y transformador que permita a las víctimas poder reconstruir sus vidas y proyectos. Para ello, el ofensor, la comunidad y todos aquellos que estén en contacto con las víctimas deben "identificar cómo, además, desde su competencia, puede —debe— abonar la consecución de la reparación integral del daño" (Zamora, 2023), de tal forma que puedan reconstruir el tejido social que ha sido roto. Así, este investigador no separa a la Justicia Terapéutica de la Justicia Restaurativa, sino que, por el contrario, encuentra a la primera como un mecanismo que puede aportar a la reparación integral de las víctimas.

De esta manera, preguntarse por el lugar que ocupa el testimonio en la Justicia Restaurativa lo ubica en un espacio imprescindible para que pueda ser reconocido el daño realizado por parte del ofensor y la

responsabilidad que todos los participantes tienen en la restauración. Por esta razón, la construcción de encuentros significativos, seguros y que impidan la revictimización hacen que la escucha les dé a las víctimas la posibilidad de

"re-escribir la historia" […] al relatar estos hechos en espacios que sean significativos para nosotros, especialmente si estos relatos reciben reconocimiento público. Muchas veces, también es importante que las víctimas tengan la oportunidad de narrar los acontecimientos a aquellas personas que les causaron el daño y, así, puedan hacerles entender el impacto que tuvieron sus acciones" (Zehr, 2010, p. 20).

En este sentido, el testigo no solo devela, también su narración tiene un efecto sanador que, en muchos casos, le permite una resignificación de su vida.

La restauración es posible a partir de las acciones que el ofensor pueda realizar para resarcir a las víctimas, aunque, como lo plantea Zehr (2010), muchas veces la restitución por parte de los ofensores resulta ser importante para las víctimas, lo que a veces se debe a las pérdidas materiales en sí. Sin embargo, el reconocimiento simbólico representado en la restitución es igualmente importante. Cuando el ofensor hace un esfuerzo para reparar el daño causado, aunque sea de manera parcial, en cierto modo está diciendo: "Reconozco que yo soy responsable y que tú no tienes la culpa" (p. 20).

Por esto, encuentros de diálogo en los que se testimonia, se escucha, se reconoce al otro le abren la posibilidad al ofensor de comprender el daño realizado, aceptarlo y aportar con esto a la reparación simbólica de las víctimas.

Sin embargo, tal como lo argumenta Lederach (2014), la reconciliación y la curación

de las víctimas no puede darse en un solo momento ni es definitiva; debe ser un esfuerzo constante y dinamizado por prácticas que le permitan tramitar el dolor que le fue causado a las víctimas. Por esto los procesos restaurativos necesitan del encuentro, del cara a cara, del esfuerzo constante de las personas y de conversaciones significativas que puedan llevar a la reparación

la reconciliación exige la proximidad de las voces; las vibraciones que crean los sonidos deben estar lo suficientemente cercanas como para tocarse e interactuar. El concepto de contenedor nos lleva a pensar que la reconciliación necesita alguna forma de relación cara a cara para que las voces interactúen significativamente (Lederach y Lederach, 2014, p. 219).

El testimonio, de este modo, genera vínculos entre las personas, está cargado de emociones que se transmiten por medio de la voz y de la sonoridad que traspasan las barreras que se han forjado por las víctimas para sobrevivir y en muchos casos por los ofensores en el silenciamiento y negación de sus acciones.

Consideraciones Finales

Por lo anteriormente expuesto, en el testimonio confluyen los acontecimientos, la denuncia, el reclamo y, en muchas ocasiones, la resignificación. Bárcena (2003) le concede al testimonio y al género testimonial literario un lugar donde puede generarse una reflexión narrativa en el que escucha o lee las experiencias del otro. El testimonio que se comunica y se convierte en narración "incide en el lector o en el auditorio […] activa su sistema sensible, sus valoraciones y juicios, su fantasía y le permite realizar enlaces con otras situaciones cercanos en el espacio y en el tiempo" (p. 14). Por lo tanto, plantea la memoria ejemplar desde Todorov, lejana a la memoria literal, una memoria que remarca el acontecimiento doloroso y el resentimiento[2]. Desde la memoria ejemplar, la experiencia del otro abre la posibilidad de "utilizar el pasado con vistas al presente, aprovechar las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy día, y separarse del yo para ir hacia el otro" (Todorov, 2000, p. 32).

Tener la posibilidad de reconocer al otro, de saber que el otro nos constituye y de esta misma forma leer el presente en relación con el pasado, permite pensar el acontecimiento ético a través de la responsabilidad que tenemos como sujetos con el otro. Así, los testimonios nos acercan al otro, nos afectan, remueven y nos permiten, como lo plantea Bárcena (2003), mirar nuestro propio presente a la luz de la rememoración. En esta afectación "restauramos la parte de la humanidad y de la existencia que quedó dañada […] Mediante este pacto testimonial, que en realidad es un pacto social, restituimos una parte dañada de la humanidad" (Bárcena 2003, p. 17). Al escuchar a las víctimas, no solo se les reconoce; existe un acompañamiento del dolor que las embargó y las embarga. Las madres y familiares de las ejecuciones extrajudiciales ocurridas en Colombia encontraron, en quienes las y los escucharon, un eco a sus reclamos. La Verdad se ha dado a conocer, poco a poco, por medio de la Jurisdicción Especial para la Paz y de las audiencias de reconocimiento, en el que los comparecientes no solo brindan testimonio de los daños y sufrimientos que causaron sino, a su vez, se encuentran cara a cara con las víctimas. Con los testimonios de las víctimas se ha dignificado a los testigos ausentes y desaparecidos, haciéndose presentes en las voces de quienes testificaron y reclamaron por ellos, dándoles la posibilidad de resignificar sus vidas.

Para concluir, es importante recordar que, en la Justicia Restaurativa, las víctimas ocupan un lugar central en la reparación. Su voz debe ser escuchada y sus necesidades deben ser tenidas en cuenta para poder buscar medidas que puedan subsanar, de alguna manera, los daños ocasionados. En este sentido la JT puede complementar este proceso al generar garantías, como lo plantea Waterworth (2024), que propicien ambientes seguros, de privacidad y de seguridad emocional. Por esta razón, el testimonio en la Justicia Restaurativa puede ser visto desde diferentes acciones: puede denunciar, reclamar reconocimiento de las víctimas y Memoria por ellas y puede también tener un componente terapéutico y liberador que surge desde el dolor como bálsamo a sus heridas que no sanan, pero sí pueden cicatrizar.

El estudio de los testimonios en el campo de la Justicia Restaurativa deja así varias preguntas abiertas en torno a cómo se enuncia la reparación de víctimas y ofensores, cuáles son las mediaciones que permiten que estos espacios restaurativos se provoquen y sean duraderos en el tiempo, así como ver los efectos sociales que generan

[2] El resentimiento es reivindicado por Améry (2004) quien considera que el olvido de lo acontecido no puede producirse. A su vez manifiesta que no es posible pensar en un perdón porque le parece que otorgarlo lo hace cómplice de quienes lo torturaron "Sólo yo estaba, y estoy en posesión de la verdad moral de los golpes que aún hoy me resuenan en mi cráneo y, por tanto, me siento más legitimado a juzgar, no sólo respecto a los ejecutores, sino también a la sociedad que sólo piensa en la supervivencia. […] Mis resentimientos existen con el objetivo de que el delito adquiera realidad moral para el criminal, con el objeto de que se vea obligado a enfrentar la verdad de su crimen.

estos procesos desde lo judicial y desde el restablecimiento de los lazos sociales.

Agradecimientos

La autora quiere agradecer al Grupo de Investigación Moralia y al Doctorado Interinstitucional en Educación por los aprendizajes adquiridos en el campo de la Justicia Restaurativa. El presente artículo presentó algunos reflexiones del proyecto doctoral "Pedagogía del testimonio: víctimas, excombatientes y fuerza pública en acciones reparadoras" dirigido por la Dra. Marieta Quintero Mejía, adscrito al énfasis Lenguaje y Educación del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Referencias

Améry, J. (2004). *Más allá de la culpa y la expiación. Tentativas de superación de una víctima de la violencia*. Editorial Pre-textos.

Bajtín, M. (1997). *Hacia una filosofía del acto ético. De los borradores y otros escritos*. Editorial Anthropos.

Bárcena, F. (2003). El relato de formación política. Pedagogía de la memoria, bioficción y ética del testimonio. *Temps D'éducació*, *28*, 27–54.

Fariña, F., y Oyhamburu, M. S. (2021). Del sujeto a la persona: El estudio del perdón en perspectiva TJ. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *2*, IJ-I-VII-478. https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=980f6d6620afb1e1a6b8b4311bd40495

Fariña, G. (2020). Enfoques y prácticas de mediación y conciliación en el marco de la justicia terapéutica. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *1* (IJ-CMXXIV-40). https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=1ea9c9042d6b2391ac22511509ebea4c

Gorjón, F. (2024). La humanización de la justicia a través de la Justicia Terapéutica y la JusticiaRestaurativa. "Visión normativa de futuro". *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *9* (IJ-V-DCCCL-XV-40). https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=cc8c701b3006afd977e8d8ccfcb55c3e

Lederach, J., y Lederach, A. (2014). *Cuando la sangre y los huesos claman. Travesías por el paisaje sonoro de la curación y la reconciliación*. Asociación de investigación por la Paz Gernika Gogoratuz.

Levi, P. (2020). *Trilogía de Auschwitz*. Ediciones Península.

Nassar, A. (2024). Intersecciones entre la medicina mente cuerpo, la justicia restaurativa y terapéutica: desde la meditación hasta el perdón. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *8*, IJ-V-CCCX-CIX-12. https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=85e17bbcc18737c1ae471129d75557ee

Reyes, M. (2003). *Memoria de Auschwitz. Actualidad Moral y política.* Editorial Trotta.

Ricoeur, P. (1972). La hermenéutica del testimonio. *Filosofía*, *42* (1 y 2), 35–61.

Secretaría de Educación Distrital. (2019). *Escuelas que narran y resignifican la memoria*. https://es.scribd.com/document/461507355/LIBRO-SEDEscuelas-Que-Narran-y-Resignifican-La-Memoria-DIIP-SED-UDFJC

Todorov, T. (2000). *Los abusos de la memoria*. Paidos.

Waterworth, R. (2024). *Therapeutic jurisprudence*. https://www.judcom.nsw.gov.au/bench-books-resources/e-resource-series/therapeutic-jurisprudence-practical-guide-developing-therapeutic-intervention-skills-judicial

Wexler, D. B., y Winick, B. J. (1996). *Law in a therapeutic key: Developments in Therapeutic Jurisprudence*. Carolina Academic Press.

Winick, B. J., y Wexler, D. B. (2003). *Judging in a Therapeutic Key: Therapeutic Jurisprudence and the Courts*. Carolina Academic Press.

Zamora, J. (2023). Reflexiones para considerar a la Justicia Terapéutica como un mecanismo idóneo de Justicia Restaurativa. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *6*, IJ-IV-CXLVI-753. https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=27db2c38ed088d43abebcb8b1ac0a26f

Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books.